

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador, conformado por Magdalena Barón Ferreira, Henry Lizarazo Ocampo y Adriana Moreno Chaves, en su calidad de Asesores del P.A. Fondo Empresarial, designado por la Ordenadora del Gasto del Fondo Empresarial para la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Invitación No. 2, que tiene por objeto *“Contratar una consultoría integral para la valoración del mercado de EMSIRVA E.S.P. en liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, con fines de venta u otras alternativas que permiten disponer de este bien como activo, en el marco de la libre competencia que rige prestación del servicio público aseo, así como la valoración de la cesión de la posición contractual de Emsirva de los contratos de operación incluido el de disposición final”*, en cumplimiento de las labores asignadas, se reunieron, en una primera instancia para la elaboración del informe preliminar y con posterioridad para la revisión y análisis de las observaciones formuladas por los oferentes al citado informe, deja expresa constancia de los aspectos más relevantes tratados en cada una de ellas.

**1º.** El día 12 de mayo de 2020, a las 9:00 a.m., una vez conformado el Comité Evaluador por parte de la Ordenadora del Gasto del Fondo Empresarial, se reunieron virtualmente para llevar a cabo el análisis y revisión de los documentos exigidos como requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en debida forma, de acuerdo con el cronograma establecido en el Modificadorio 7 de la Invitación Pública No. 02, a efectos de estructurar el Plan de Trabajo y las actividades a realizar para tener mayor claridad de las ofertas. Se estableció que, mientras se adelantan dichas actividades, se suspendiera la reunión virtual y se continuarían al día siguiente.

Se deja constancia que, al inicio de esta sesión, conociendo el nombre de los proponentes y previo al análisis de las propuestas en sus requisitos habilitantes, los miembros del Comité expresaron conocer de trato a algunos de ellos, incluso haber realizado trabajos o actividades conjuntas relacionadas en materia de servicios públicos, por ser el sector en el cual se desempeñan profesionalmente desde hace varios años, pero no tener ninguna relación de amistad íntima ni enemistad grave; ni ser parientes, acreedores o deudores; ni tener interés relevante en las resultados del proceso de evaluación; ni interés en interferir para favorecer ni para perjudicar a alguno de los proponentes, razón por la cual, conociendo el actuar ético, objetivo y transparente de cada uno de los designados en el Comité y que llevan varios años vinculados con el Fondo Empresarial de la SSPD, se estuvo de acuerdo y conforme con que ese conocimiento particular en uno o algunos de los proponentes, no es suficiente para reconocer inhabilidad, impedimento o conflicto de interés alguno, máxime cuando se trata de personas que, por su trabajo y especialidad, es

apenas normal que se hayan relacionado con otras personas que ejercen en la misma actividad.

**2º.** El día 13 de mayo de 2020, siendo las 3:30 p.m. se reanudó la reunión virtual iniciada el día 12 de mayo de 2020 y atendiendo las instrucciones de la Ordenadora del Gasto del P.A. Fondo Empresarial, asistieron en representación de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo los doctores Diana Ramírez en el componente jurídico, Luisa Camargo en el componente financiero y Armando Ojeda en el componente técnico, quienes participan con voz pero sin voto en la evaluación de las propuestas.

En esta sesión del Comité Evaluador y conociendo ya el contenido de las propuestas, la Dra. Diana Ramírez pone de presente que hace más o menos cinco años estuvo vinculada a la Firma Duran & Osorio y que quiere exponer este hecho aclarando que no tiene vínculos de ninguna clase desde esa época con la firma y que tiene total objetividad para la revisión de los documentos a que haya lugar desde su experticia.

Por su parte, la Dra. Magdalena Barón Ferreira considera necesario también precisar que en el pasado participó en procesos de contratación con la firma Cydep, representada por Martha Díaz quien es parte del personal mínimo – Equipo Técnico -requerido de uno de los oferentes.

Igualmente, Henry Lizarazo expresó que conoce al representante legal de UT Invercor Strategas y a uno de los miembros del equipo propuesto, como todos los conocen en la Dirección de Entidades Intervenidas de la SSPD, en razón de las actividades conjuntas que se han realizado con ellos en los procesos de intervención de ESP, e igualmente que ese asunto ya se había tratado previamente al interior del Comité de Evaluación al inicio de la sesión del día anterior, pero que era necesario exponerlo de nuevo ante todos los participantes.

Sobre el particular, el comité hace las siguientes consideraciones:

1. Que conocer a alguno de los proponentes no genera inhabilidad o impedimento para participar en el Comité de Evaluación de las propuestas. Las personas que participamos en el Comité nos desempeñamos durante muchos años en el sector de los servicios públicos, unos como empleados, otros como independientes en el ejercicio de sus profesiones, razón por la cual, es apenas lógico que conozcamos y nos hayamos relacionado, en algún momento, con otros profesionales que también actúan dentro del sector.
2. Que, si no existe relación de parentesco de conformidad con la ley, si no hay interés personal en el contrato a adjudicar, si no se asesoró o participó

en la elaboración de las propuestas a evaluar, si no se tiene cercanía con algunos de los proponentes, o negocios u obligaciones recíprocas o conjuntas con ellos, no se está incurrido en causal de inhabilidad o impedimento alguno.

3. Que la conformación y designación de miembros y participantes del Comité Evaluador, se hizo atendiendo al conocimiento sobre su profesionalismo y actuar objetivo, transparente e intachable.
4. Que no existe conflicto de intereses de ninguno de los miembros ni de los participantes.
5. Que cualquier actuar ilegal o ilícito de alguno de los miembros del Comité se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

En conclusión, se estima que no hay ninguna clase de incompatibilidad para ser miembro del comité evaluador por parte de los Dres. Diana Ramírez, Magdalena Barón y Henry Lizarazo y, por lo tanto, es procedente reanudar el análisis y valoración de las ofertas presentadas.

Se continuó así con la revisión a cada una de las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, tal como consta en el Informe Preliminar (Acta y Matriz de fecha 13 de mayo de 2020) publicado en la página de la Fiduciaria el día 14 de mayo de 2020.

En el Informe Preliminar se hicieron una serie de observaciones a la oferta presentada por la UT Invercor- Strategas, concediéndoles hasta el 18 de mayo de 2020 a las 3:00 p.m. para subsanar o presentar los documentos a que hubiera lugar, conforme a las citadas observaciones formuladas por el Comité Evaluador. Reunión que concluyó a las 7:00 p.m.

**3º.** El día 18 de mayo de 2020 se convocó y llevo a cabo una reunión del Comité Evaluador, que inicio a las 4:00 p.m. y concluyo a las 7 p.m., en la cual se inició la revisión de las observaciones formuladas por los oferentes al Informe Preliminar de Evaluación, así como la respuesta entregada por la UT Invercor – Strategas. En consideración a lo extenso de las observaciones formuladas por cada uno de los oferentes, se estableció la necesidad de contar con un plazo prudencial para el análisis de dicha información, solicitud que fue acogida por la Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que dio lugar a la expedición del Modificadorio No. 8 del proceso de Invitación Pública No. 2.

En el Informe Preliminar en relación con la UT Invercor – Strategas se le requirió en cuanto:

-“Se requiere que se aclare el documento de Unión Temporal donde se señale en forma expresa las responsabilidades y actividades que propone desarrollar cada uno de los miembros de la Unión Temporal. Documento que deberá ser enviado al P.A. a más tardar el 18 de mayo de 2020 a las 3:00 p.m. a los correos del Fondo Empresarial.”

- “Se requiere que se expida el modificatorio de la póliza cuya vigencia debe ir hasta el 8 de agosto de 2020.”

- “Se requiere contar con la certificación donde se acredite la información conforme a los términos de la invitación, donde para el caso de las concesiones o contratos de operación con inversión el valor de la transacción corresponde al valor del capital aportado y el crédito comprometido con la concesión o la operación. Información que deberá ser aportada a más tardar el 18 de mayo de 2020, a las 3:00 p.m. a los correos del Fondo Empresarial.”

- “Experiencia general mínima - EDIS 1 Año EPC SA ESP 3 años como Coordinadora Técnica del proyecto regional de sistemas regionales de aprovechamiento. NO CUMPLE LOS 5 AÑOS. LAS DEMÁS EXPERIENCIAS SON DE DIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSULTORIA”

**4º.** El día 19 de mayo de 2020, se convocó y llevo a cabo una reunión del Comité Evaluador que inicio a las 10:00 a.m. y se suspendió a las 12.30 p.m., reanudándose a las 2:30 p.m. y concluyo a las 6:00 p.m. En dicha reunión del comité se revisaron los documentos aportados por la UT Invercor – Strategas y cada una de las observaciones formuladas y se hicieron los comentarios a cada una de ellas, tal como se evidencia en el documento anexo “Comentarios a las observaciones Informe Preliminar” que es parte integrante de la presente acta.

Pues bien, como ya se indicó, la UT Invercor – Strategas remitió al P.A. Fondo Empresarial, vía correo electrónico el día 18 de mayo, a las 2:47 p.m., documentos y respuesta al requerimiento. El análisis realizado a los documentos aportados es el siguiente:

<b>Observación</b>	<b>Información Aportada</b>
<i>Se requiere que se aclare el documento de Unión Temporal donde se señale en forma expresa las responsabilidades y actividades que propone desarrollar cada uno de los miembros de la Unión Temporal. Documento que deberá ser enviado al P.A. a más tardar el 18 de mayo de 2020 a las 3:00 p.m. a los correos del Fondo Empresarial</i>	Se acompaña el Otrosí No. 1 al Acuerdo de Constitución de Unión Temporal para la ejecución del contrato que se derive de la Invitación No. 2 de fecha 15 de mayo de 2020 donde se señala en forma expresa las responsabilidades y actividades que propone desarrollar cada uno de los miembros de la UT.

<p>Se requiere que se expida el modificatorio de la póliza cuya vigencia debe ir hasta el 8 de agosto de 2020</p>	<p>Mediante modificatorio de la Póliza No. 2606736-1, documento No. 13202004 del 16 de mayo de 2020 se aclara la vigencia de la póliza hasta el 8 de agosto de 2020.</p>
<p>Se requiere contar con la certificación donde se acredite la información conforme a los términos de la invitación, donde para el caso de las concesiones o contratos de operación con inversión el valor de la transacción corresponde al valor del capital aportado y el crédito comprometido con la concesión o la operación. Información que deberá ser aportada a más tardar el 18 de mayo de 2020, a las 3:00 p.m. a los correos del Fondo Empresarial</p>	<p>Para el análisis de las certificaciones, inicialmente se observó por el equipo evaluador que aplicaba el requisito de los términos de referencia para contratos de operación con inversión, y en ese sentido se hizo la solicitud de aclaración; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto por la UT se evidencia que se trata de un contrato de gestión con inversión que, rigiéndose estrictamente por lo dispuesto en los pliegos no requiere que se demuestre el valor de capital aportado y el crédito comprometido, razón por la cual se convalida la certificación.</p>
<p>Experiencia general mínima - EDIS 1 Año EPC SA ESP 3 años como Coordinadora Técnica del proyecto regional de sistemas regionales de aprovechamiento. NO CUMPLE LOS 5 AÑOS. LAS DEMÁS EXPERIENCIAS SON DE DIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSULTORIA</p>	<p>De la información aportada se hizo una verificación que consta en Cuadro Anexo "Experiencia del Especialista Técnico Operativo UT Invercor Strategas".</p>

Se estima que con los documentos aportados la UT Invercor – Strategas se considera habilitada.

**5º.** Convocado el Comité Evaluador para realizar el "Informe Final de Evaluación" del proceso de Invitación No. 2 para el día 26 de mayo de 2020, se inicia la sesión siendo las 11:00 am

Inicialmente, se realiza la revisión a las solicitudes formuladas a los oferentes vía correo electrónico del 19 de mayo de 2020. De la revisión de las observaciones formuladas se estimó necesario solicitar a los oferentes unas aclaraciones sobre sus propuestas, concediendo un plazo máximo para presentarlas el día 21 de mayo de 2020 a las 12:30 p.m., las observaciones fueron:

**OFERENTE – UT EMSIRVA 2020**

1. Se solicita el ajuste a la póliza como lo establece el modificatorio 6 a favor de BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, NIT. - 830052998-9

**OFERENTE – BONUS S.A.**

1. El representante legal del proponente Bonus S.A. una persona natural menor de 50 años y del sexo masculino, debe tener definida su situación militar con el Estado colombiano, para lo anterior y en concordancia con la Ley Antitrámites es procedente verificar el estado de la situación militar por medio de la oficina

de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

Sin embargo, no ha sido posible el ingreso a dicha página, razón por la cual se le agradece allegar el documento correspondiente.

2. Se solicita el ajuste a la póliza como lo establece el modificadorio 6 a favor de BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, NIT. - 830052998-9

Dentro del plazo establecido los oferentes presentaron los documentos requeridos así:

<b>Observación UT EMSIRVA 2020</b>	<b>Información Aportada: Mediante Correo Electrónico de fecha 20 de mayo de 2020 a las 9:44 am.</b>
Se solicita el ajuste a la póliza como lo establece el modificadorio 6 a favor de BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, NIT. - 830052998-9	Mediante modificadorio de la Póliza No. 11-45-101093406, Anexo No. 2 del 21 de mayo de 2020 se aclara la póliza conforme a los términos del modificadorio No. 6 de los términos de la Invitación No. 2.
<b>Observación BONUS</b>	<b>Información Aportada: Mediante Correo Electrónico de fecha 20 de mayo de 2020 a las 13.09 pm.</b>
El representante legal del proponente Bonus S.A. una persona natural menor de 50 años y del sexo masculino, debe tener definida su situación militar con el Estado colombiano, para lo anterior y en concordancia con la Ley Antitrámites es procedente verificar el estado de la situación militar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <a href="https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation">https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation</a> .  Sin embargo, no ha sido posible el ingreso a dicha página, razón por la cual se le agradece allegar el documento correspondiente.	Remite escaneada la Libreta Militar No. 0129129 del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
Se solicita el ajuste a la póliza como lo establece el modificadorio 6 a favor de BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, NIT. - 830052998-9	Mediante modificadorio de la Póliza No. 11-45-101093364, Anexo No. 1 del 20 de mayo de 2020 se aclara la póliza conforme el modificadorio No. 6 de los términos de la Invitación No. 2.

6.- De manera extemporánea el proponente BONUS remitió una adición de observaciones y unas observaciones nuevas, que por transparencia y con el único propósito de verificar que no existiera información de relevancia que pudiera alterar

el trámite de la evaluación, se le dio lectura. Al constatar que sólo uno de los comentarios llevaba a pensar que podía tratarse de una incongruencia en la información contrastada con la certificación de uno de los proponentes, se decidió, de manera oficiosa, dar traslado al proponente cuestionado con el fin de que se pronuncie al respecto antes de proceder a la publicación del informe final de evaluación.

En efecto, el proponente UT Invercor Strategas presentó el día viernes 22 de mayo documentos que corroboran la información de su propuesta, la cual el Comité ya había valorado, lo que conlleva a confirmar su decisión.

**7.-** Expuesto lo anterior, se consideran **HABILITADAS** las tres propuestas presentadas y se procede a la ponderación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.2.1., que dispone:

*"Ponderación de las propuestas*

*La ponderación de las Propuestas se hará únicamente a aquellas que hayan sido calificadas con CUMPLE en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica y se realizará sobre la experiencia de los proponentes y la oferta económica, teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende celebrar.*

*La(s) Propuesta(s) será(n) ponderada(s), teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:*

<b>Criterio</b>	<b>Máximo</b>
<i>Experiencia del proponente</i>	35
<i>Experiencia específica del proponente</i>	15
<i>Experiencia del equipo</i>	20
<i>Propuesta económica</i>	25
<i>Comisión de éxito</i>	5
<b>Total puntos</b>	100

#### **1.3.2.1.1 Experiencia del(los) Proponente(s) – Hasta 35 PUNTOS**

*La ponderación de este factor se hará únicamente a la(s) Propuesta(s) que hayan sido considerada(s) en la evaluación jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.*

*Esta ponderación se efectuará teniendo en cuenta los contratos requeridos en la forma señalada en el numeral 2.2.2.1 del capítulo II y relacionados como mínimo en el Formato N° 2. Aplicando los siguientes rangos:*

<b>CONTRATOS (*)</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>3 Contratos requeridos en el numeral 2.2.2.1 del capítulo II</b>	<b>35</b>

*(\*) Estos contratos deben estar relacionados en el **Formato N° 2** de esta Invitación.*

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se acreditará la experiencia con la sumatoria de las de sus integrantes sin importar su porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión temporal.

#### **1.3.2.1.2 Experiencia Especifica del (los) Proponente (s) – Hasta 15 puntos**

La ponderación de este factor se hará únicamente a la(s) Propuesta(s) que hayan sido considerada(s) en la evaluación jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

Esta ponderación se efectuará teniendo en cuenta un contrato adicional en servicios públicos domiciliarios al requerido mínimo en la forma señalada en el numeral 2.2.2.1 del capítulo II y relacionados como mínimo en el Formato N° 2. Aplicando los siguientes rangos:

<b>CONTRATOS (*)</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1 Contrato adicional en servicios públicos domiciliarios</b>	<b>15</b>

(\*) Estos contratos deben estar relacionados en el Formato N° 2 de esta Invitación.

#### **1.3.2.1.3. Experiencia del equipo – Hasta 20 PUNTOS**

Si el equipo solicitado cumple con todas las condiciones requeridas en el numeral 2.2.2.2 de estos términos de referencia obtendrá los 20 puntos. De lo contrario con uno o más profesionales que no cumplan el puntaje será cero (0). De todas maneras, el proponente ganador deberá tener al inicio del contrato el equipo que cumpla con los requisitos exigidos.

#### **1.3.2.1.4 Propuesta económica – Hasta 25 PUNTOS**

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el Formato No. 3 diligenciado por cada uno de los proponentes.

Se otorgará 25 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas de este grupo recibirán cinco puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de cinco puntos, el cual será asignado al resto de participantes que cumplen. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor se les asignará el mismo puntaje.

La omisión en medio físico del Formulario N° 2 generará que la propuesta económica se califique con 0 puntos, y está no entrará a ser parte del cálculo de la formula, con la que se evalúen las propuestas económicas.

#### **1.3.2.1.5 Comisión de éxito. -- Hasta 5 PUNTOS**

La evaluación de la comisión de éxito se realizará sobre el Formato No. 3 diligenciado por cada uno de los proponentes. Se otorgará 5 puntos al porcentaje de comisión de éxito de menor valor. Las demás propuestas de este grupo recibirán un punto menos



que la anterior, en la medida que el porcentaje se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 2 puntos, el cual será asignado al resto de participantes que cumplen. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor se les asignará el mismo puntaje.

Entonces, de acuerdo a la ponderación realizada, se presenta el siguiente resultado:

	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	Formato 3		
		UT INVERCOR STRATEGAS	UT EMSIRVA 2020	BONUS
Fase 1	595.000.000	593.810.000	595.000.000	582.981.000
Fase 2	357.000.000	77.945.000	258.944.000	214.200.000
TOTAL	952.000.000	671.755.000	853.944.000	797.181.000
Comisión de éxito	2,50%	2,30%	0,0%	2,0%
		PUNTAJE PROPONENTES		
Experiencia del proponente	35	35	35	35
Experiencia específica del proponente	15	15	15	15
Experiencia del equipo	20	20	20	20
Propuesta económica	25	25	15	20
Comisión de éxito	5	3	5	4
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>	<b>98</b>	<b>90</b>	<b>94</b>

Realizada la ponderación de las Ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se recomienda a la Ordenadora del Gasto la suscripción del Contrato con UT INVERCOR STRATEGAS, por ocupar el primer lugar con 98/100. En constancia se levanta la presente acta a las 4:30 p.m.

Por el Comité Evaluador

**MAGDALENA BARÓN FERREIRA    ADRIANA MORENO CHAVES    HENRY LIZARAZO OCAMPO**

Por los Representantes de la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

**DIANA RAMÍREZ**

**LUISA CAMARGO**

**ARMANDO OJEDA**